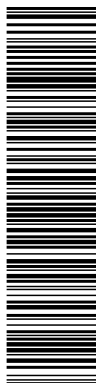


DOCUMENTO Documentos copia: Convenio Colaboración Concincia Tea 2023 (1771715) 27.07.2023/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2PDKI-JL2U6-XFXVB Fecha de emisión: 20 de Abril de 2023 a las 12:21:46 Página 1 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA Y TEA (ASOCIACIÓN CONCIENCIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA)

En Villanueva de la Cañada, a 25 de marzo de 2023.

REUNIDOS



DE UNA PARTE: EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA con domicilio social en Plaza de España Nº 1 de Villanueva de la Cañada (28691-Madrid) y con CIF Nº P2817600F, representado por D. Luis M. Partida Brunete con NIF:243685T, en calidad Alcalde-Presidente, actuando en representación de este Ayuntamiento.

DE OTRA PARTE: ASOCIACIÓN CONCIENCIA TEA, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio social en Calle Greco Nº 16 en Villanueva de la Cañada (28691-Madrid) y con C.I.F G88530274, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Madrid con Nº 39452 y representada por su Presidenta Dª Irene Ceza Muñoz con DNI:33519279E.

Ambas partes de común acuerdo, se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Cooperación bilateral, con objeto de llevar a cabo una colaboración en materia socio-asistencial, y a tal fin

EXPONEN

I.- Naturaleza y fines de la Asociación CONCIENCIA TEA.

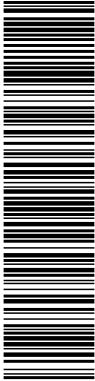
El concepto de autismo es el reflejado por la Asociación Internacional Autismo Europa, así como en "La Carta de los derechos de Personas con Autismo" y el "Código de calidad de los servicios específicos para el autismo" tendente a mejorar todas y cada una de las fases del ciclo vital de una persona con TEA así como alcanzar todos los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Española, tales como educación, empleo, etc...

La Asociación TEA (Asociación Conciencia para el trastorno del espectro autista), entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Madrid con Nº39452, tiene como objeto primordial, promover la calidad de vida de las personas TEA a lo largo de su ciclo vital y de sus familias y dar visibilidad y concienciar sobre el autismo en nuestro entorno más cercano.

II.- Competencias del AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada es competente como Administración Territorial de carácter local, para la promoción de toda clase de actividades y la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

DOCUMENTO Documentos copia: Convenio Colaboración Concincia Tea 2023 (1771715) 27.07.2023/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2PDKI-JL2U6-XFXVB Fecha de emisión: 20 de Abril de 2023 a las 12:21:46 Página 2 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Concretamente, el Artículo 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, atribuye competencia a este Ayuntamiento en materia de protección de la salubridad pública y de evaluación e información de situaciones de necesidad social.

El AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, es consciente de la necesidad de promover actuaciones que redunden en el conocimiento del Trastorno del Espectro Autista, para una mayor concienciación de la población y canalizar ayudas para la investigación de esta enfermedad.

III.- Objeto genérico

Es interés de ambas partes, llevar a cabo acciones de **Cooperación Bilateral** para concienciar y sensibilizar a la población de la existencia de la enfermedad del Trastorno del Espectro Autista, definida como tal dentro de los trastornos del neurodesarrollo, en el Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales versión 5ª (DSM-5) y como Trastornos generalizados del Desarrollo en la Clasificación Internacional de Enfermedades en su versión 10ª (CIE-10).

IV.- Normativa aplicable

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su Artículo 22.2, que podrán concederse de forma directa, subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y normativa reguladora de estas subvenciones, y en su Artículo 28 se establece que los convenios serán los instrumentos habituales, para canalizar estas subvenciones.

El Reglamento General de Subvenciones (R.D. 887/2006) en su Artículo 66 prevé que, en estos supuestos, el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir el presente convenio de colaboración, a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes

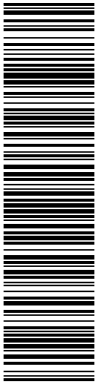
CLÁUSULAS

PRIMERA. – Objeto del Convenio de colaboración.

Constituye el objeto fundamental del presente convenio de colaboración dar visibilidad y concienciar a nuestra sociedad y en particular al entorno que nos rodea de la existencia de la enfermedad del Trastorno del espectro Autista (TEA), facilitando formación, herramientas y recursos para conocer dicho trastorno de un modo más



DOCUMENTO Documentos copia: Convenio Colaboración Concincia Tea 2023 (1771715) 27.07.2023/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2PDKI-JL2U6-XFXVB Fecha de emisión: 20 de Abril de 2023 a las 12:21:46 Página 3 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



preciso y profundo, logrando así la inclusión de las personas afectadas en la sociedad, creando un ambiente de tolerancia, respeto e igualdad.

SEGUNDA. – *Actuaciones en desarrollo del convenio de colaboración.*

PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL

A desarrollar en diferentes ámbitos:

- **Escuela de Padres/ Familia/ Cuidadores:**
Ayudando, escuchando y asesorando.
Formando.
Reuniones con Familias (Padres, cuidadores y familiares).
- **Sistema educativo:**
En el Entorno escolar (Escuelas Infantiles, Centros Educativos e Institutos).
Sesiones de concienciación e información y reuniones.
- **Servicios de Emergencia y Seguridad:**
Dirigido a Policía Local y Protección Civil.
Sesiones de formación e información.
- **Talleres lúdico-terapéuticos, de ocio y tiempo libre para respiro de las familias.**
- **Formación específica para monitores y voluntarios.**
- **Accesibilidad cognitiva:**
Accesibilidad universal en espacios públicos a través de señalización específica.
Reducción de la estimulación sensorial en eventos comunitarios.
Sesiones de formación e información a empleados públicos.
- **Planificación de los talleres y sesiones de formación e información:**
En espacios cedidos por el Ayuntamiento.

Recursos:

- **Recursos humanos.**
- **Recursos materiales.**
- **Recursos financieros.**

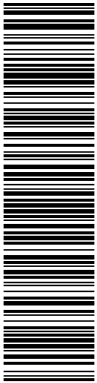
Presupuesto Total: 19.250 €.

TERCERA. – *Obligaciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.*

El AYUNTAMIENTO se compromete, con objeto de desarrollar el mencionado Proyecto, a las siguientes actuaciones:

- 1.- **Concesión de una subvención por importe de 3.000 euros**, con cargo a la partida del Presupuesto General de Gastos 09.2313.48003, del ejercicio 2023, para

DOCUMENTO Documentos copia: Convenio Colaboración Concincia Tea 2023 (1771715) 27.07.03/2023/0001	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2PDKI-JL2U6-XFXVB Fecha de emisión: 20 de Abril de 2023 a las 12:21:46 Página 4 de 6	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



contribuir a la financiación de los gastos derivados de la ejecución del mencionado Proyecto de Intervención Social.

2.- **Colaboración y coordinación** con la ASOCIACIÓN, para la adecuada consecución del objeto del presente convenio.

3.- Asignar un **responsable municipal** para la supervisión del correcto desarrollo del objeto del presente Convenio.

4.- **Se cederá un espacio municipal adecuado** para la impartición de sesiones y talleres de formación e información, previa solicitud formalizada al efecto, siempre que haya disponibilidad por las Actividades y Eventos programados por el Ayuntamiento.

CUARTA. – Obligaciones de la Asociación Concincia TEA

LA ASOCIACIÓN se compromete, con vista al desarrollo de las mencionadas acciones, a las siguientes actuaciones:

1.- **Ejecución del Proyecto** de Intervención Social que figura como Anexo a este Convenio.

2.- **Asignar un responsable de la Asociación** para colaborar y coordinar con el Ayuntamiento en el correcto desarrollo del objeto del presente Convenio.

QUINTA. – Justificación.

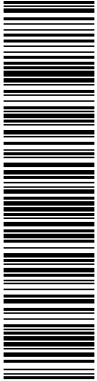
1. **El plazo para justificar la subvención por parte de la ASOCIACIÓN finalizará el 31 de enero de 2024** sin perjuicio de poder presentar nueva documentación ante posibles requerimientos del órgano interventor.

La ASOCIACIÓN deberá presentar:

- 1) **MEMORIA JUSTIFICATIVA**, donde se detallen las actividades realizadas por la ASOCIACIÓN en desarrollo del presente Convenio.
- 2) **MEMORIA ECONÓMICA**, en la que conste:

- La relación de los gastos de la actividad, identificando acreedor, importe, fecha de emisión y de pago junto a las facturas. Las facturas deberán cumplir con los requisitos del Real Decreto 1619/2012 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
(Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para ella.)
- El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

DOCUMENTO Documentos copia: Convenio Colaboración Concincia Tea 2023 (1771715) 27.07.2023/0001	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2PDKI-JL2U6-XFXVB Fecha de emisión: 20 de Abril de 2023 a las 12:21:46 Página 5 de 6	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



- Autorización al Ayuntamiento para la consulta de sus datos a la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y al propio Ayuntamiento. En caso de no autorizar dicha consulta, se deberán facilitar los certificados correspondientes de no tener deudas con esas entidades.
- Declaración responsable que acredite que la entidad subvencionada, no tiene ninguna prohibición o circunstancia que le impida ser beneficiario de fondos públicos.
- Los documentos que acrediten haber adoptado medidas de difusión de la subvención dada por este Ayuntamiento. Se permite la justificación mediante el modelo de carteles, fotografías de los mismos, o incluso pantallazos de difusión en redes sociales o páginas web.

2. La falta de justificación o la justificación incompleta podrán comportar la anulación total o parcial de la subvención y el reintegro de la misma en las condiciones previstas en la normativa general aplicable.

3. Este convenio se regula por sus propias cláusulas y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

4. El órgano interventor, se reserva el derecho a requerir la documentación que se estime necesaria para una correcta justificación de los fondos percibidos, así como para llevar a cabo las comprobaciones que entienda necesarias.

SEXTA. – Duración.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2023.

El periodo subvencionable abarca desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. El abono de la subvención se realizará en un solo pago a partir de la fecha del presente contrato.

SÉPTIMA. – Otros ingresos.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o proyecto precedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada.

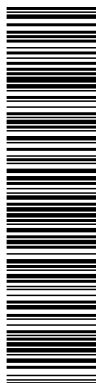
OCTAVA. – Garantías.

No será exigible la prestación de garantías por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

NOVENA. – Resolución.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio de colaboración, comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con dos meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

DOCUMENTO Documentos copia: Convenio Colaboración Conciencia Tea 2023 (1771715) 27.07.2023/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2PDKI-JL2U6-XFXVB Fecha de emisión: 20 de Abril de 2023 a las 12:21:46 Página 6 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

DECIMA. - Tratamiento de datos.

El tratamiento de datos a que dé lugar el desarrollo y ejecución del presente Convenio se realizará con arreglo a la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y, en general, las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en concreto, su Artículo 8.

DECIMOPRIMERA. - Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo con sede en Madrid.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA CAÑADA
ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Luis M. Partida Brunete

POR ASOCIACIÓN CONCIENCIA TEA

Fdo. Irene Ceza Muñoz